



MEMORANDO



Fecha : 07 de junio de 2024
Para : Paola Castillo Ariza
Jefe Oficina de Análisis y Control de Riesgo
De : Jefe Oficina de Control Interno (E)
Asunto : Informe final auditoría al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)

Respetada Paola,

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de sus funciones Constitucionales, Legales y en cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Auditoría - PAA 2024, se permite remitir para su conocimiento el informe final de auditoría realizada al **Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)**; con base en el procedimiento “122-P-02 Auditoría, Evaluación y Seguimiento a la Gestión”.

Convocamos a la sesión de socialización para el miércoles 12 de junio 8:30 am, en la Oficina de Control Interno, para comenzar la etapa de construcción del plan de mejoramiento en el formato “*Plan de Mejoramiento Institucional Código: 122-F.28*, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de esta comunicación remitiéndolo a los correos institucionales: acmartinez@shd.gov.co y jatorresc@shd.gov.co

Cordialmente,

Aura Catalina
Martínez Cruz - 65770475

Firmado digitalmente
por Aura Catalina
Martínez Cruz -
65770475

Aura Catalina Martínez Cruz
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Anexo: Informe en treinta y dos (32) folios

Proyectado por:	Jorge Alexander Torres Cuitiva	30/05/2024
-----------------	--------------------------------	------------

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORIA
SISTEMA DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y
FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT**

INFORME FINAL

Bogotá D. C., junio 2024

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



Secretaría Distrital de Hacienda

Ana María Cadena Ruiz

Jefe de la Oficina de Control Interno
(o quien haga sus veces)

Aura Catalina Martínez Cruz

Equipo Auditor

Jorge Alexander Torres Cuitiva

Auditor Líder

Claudia Rubiela Torres Pita

Auditora

Luz Patricia Henríquez Salcedo

Auditora

Víctor Manuel Hernández Herrera

Auditor

Oscar Yesid Caicedo Herrera

Auditor

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA



CONTENIDO

CONTENIDO	3
INTRODUCCIÓN.....	5
1. PLAN DE AUDITORIA.....	6
1.1 Objetivos	6
1.1.1 Objetivo general	6
1.1.2 Objetivos específicos	6
1.2 Alcance	6
2. ASPECTOS DESTACADOS DE LA AUDITORIA	7
3. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO.....	7
4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA.....	22
4.1. HALLAZGOS	22
4.2. CONCLUSIONES.....	30
5. RECOMENDACIONES	31



LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Normograma relacionado en el CPR-76 Administración del Riesgo – OACR.	9
Tabla 2. Normativa que no se encuentra relacionada en el Normograma del CPR-76.	10
Tabla 3. Resumen identificación de riesgos.	20

LISTA DE IMAGENES

Imagen 1. Mapa de macroprocesos – CM-07.	13
Imagen 2. Esquema porcentaje de cumplimiento de cada una de las fases de SARLAFT	14
Imagen 3. Herramienta para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital.	16
Imagen 4. Herramienta para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital.	16
Imagen 5. Plan de acción SARLAFT.	16
Imagen 6. Herramienta para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital.	18
Imagen 7. Herramienta para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital.	18
Imagen 8. Herramienta para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital.	19

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda, atendiendo lo establecido en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política, en la Ley 87 de 1993, Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”, artículo 2.2.21.4.8 donde se adoptan los instrumentos para la actividad de auditoría interna y, demás normas que reglamentan el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y, en virtud del Plan Anual de Auditoría aprobado para el año 2024 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, realizó a la Oficina de Análisis y Control de Riesgo la auditoría al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT, con el propósito de obtener un entendimiento actualizado del estado del proceso en sus tres etapas Prevención, Detención y Reporte; así como de fomentar la retroalimentación y promover la mejora continua de la gestión institucional.

Este proceso auditor se desarrolló analizando la información solicitada a la Oficina de Análisis y Control de Riesgo, mediante correos electrónicos enviados los días 3 y 8 de abril de 2024.

La metodología aplicada tuvo en cuenta las normas de auditoría generalmente aceptadas. De igual manera, en desarrollo del ejercicio auditor se utilizaron como técnicas de auditoría: recopilación de datos e información a través de solicitudes, reuniones presenciales y virtuales con el área auditada, correos electrónicos, muestreo y análisis de bases de datos, valoración de información y documentación. Los análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Adicionalmente, como parte del proceso de auditoría, previamente se analizaron las normas definidas como criterios de auditoría, los procesos y procedimientos relacionados del Sistema de Calidad contenidos en el aplicativo MIGEMA, así como información de la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Finalmente, como parte del ejercicio de auditoría, se revisaron los riesgos asociados al proceso y/o procedimientos relacionados con las actividades del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT.

1. PLAN DE AUDITORIA

El Plan de Auditoría fue dado a conocer a los auditados mediante correo electrónico del día 26 de febrero y aprobado en la reunión de apertura realizada el 28 de febrero de 2024; reunión realizada en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, en la que se dio a conocer a los responsables del proceso auditado. Igualmente se suscribió la Carta de Representación o compromiso.

1.1 Objetivos

1.1.1 Objetivo general

Verificar el avance en la implementación del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo (SARLAFT) de la Secretaría Distrital de Hacienda, para validar si se adelanta conforme con las disposiciones establecidas.

1.1.2 Objetivos específicos

1. Revisar el cumplimiento de los requisitos del SARLAFT, de acuerdo con la normativa vigente aplicable.
2. Hacer seguimiento al avance en la implementación del SARLAFT.
3. Constatar la identificación de riesgos relacionados con SARLAFT y la aplicación de los controles establecidos.

1.2 Alcance

La auditoría al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT se realizó a la gestión comprendida entre los meses de octubre de 2023 a enero de 2024.

1.3 Criterios

- Ley 2195 por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No SDH-000877 por la cual se adopta la Política de Administración de Riesgo y Cumplimiento de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Circular 092 de 2020 expedida por la secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Código de Integridad de la Secretaría Distrital de Hacienda

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

- MN-14 Manual SARLAFT
- 76-G-01 GUÍA PARA EL REPORTE DE OPERACIONES INUSUALES Y SOSPECHOSAS DE SARLAFT
- 76-F- 58 FORMATO DE REPORTE DE OPERACIÓN SOSPECHOSA - ROS
- 76-F- 59 FORMATO DE REPORTE COINCIDENCIA EN LISTAS
- 76-F- 60 FORMATO DE REPORTE COINCIDENCIA EN NOTICIAS
- 76-F- 61 FORMATO DE REPORTE OPERACIÓN INTENTADA
- Demás normativa vigente aplicable al objetivo y alcance de la Auditoría.

2. ASPECTOS DESTACADOS DE LA AUDITORIA

Se destaca la iniciativa y acciones orientadas a dar cumplimiento normativo en cuanto a implementación del SARLAFT en la Secretaría Distrital de Hacienda, para fortalecer las capacidades que permitan la mitigación de riesgos de LA/FT y así evitar que la entidad pueda utilizarse para dar legalidad a dineros provenientes de actividades ilícitas.

Se resalta también la disposición de la documentación asociada al proceso y establecida en el sistema de gestión de calidad (Manual SARLAFT y Guía para el reporte de operaciones inusuales y sospechosas de SARLAFT), documentación que reposa en el aplicativo MIGEMA para uso y aplicación por parte de todos los servidores de la entidad.

3. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

3.1. Objetivo específico No 1: Revisar el cumplimiento de los requisitos del SARLAFT, de acuerdo con la normativa vigente aplicable.

La Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones; en su artículo 31 indica lo siguiente:

ARTÍCULO 31. PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ETICA EN EL SECTOR PUBLICO. Modifíquese el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedara así:

Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Publica con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplara, entre otras cosas:

a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público.

b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;

c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;

d. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;

e. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;

f. Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

Igualmente, en el “**Documento Técnico Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital**” a Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. exhorta a las entidades distritales a que implementen un Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, con el fin de prevenir que las mismas sean utilizadas para: (i) dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas y (ii) la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas. De esta forma, se comprometerá al Distrito Capital con el afianzamiento y consolidación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, como eslabón estratégico para combatir tanto los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo como sus delitos fuente.

Con la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, las entidades fortalecerán sus capacidades para realizar un conocimiento detallado de sus clientes o usuarios, proveedores, contratistas y cualquier agente con los que se establezcan vínculos contractuales, laborales o de cualquier otra índole. Es importante recordar que independiente de la naturaleza, tamaño y razón de ser de cualquier entidad pública o privada, esta está expuesta a riesgos que ponen en peligro su existencia (UIAF, 2018).

En este sentido, ante la cantidad de información de la que disponen los funcionarios públicos para acometer la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, son ellos mismos quienes deberán asumir un “pensamiento crítico” que tenga como fundamento evaluar los asertos, cuestionar e investigar los propios supuestos como hipótesis y extraer conclusiones basadas en conocimientos de las técnicas utilizadas por los delincuentes (OCDE, 2019).

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, el presente lineamiento aportará a las entidades distritales un acercamiento a los conceptos de gestión de riesgos en lavado de activos y financiación del terrorismo, así como a los principios y orientaciones técnicas para la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, bajo una visión de conjunto que incluya estrategias de comunicación y permita la coordinación de las distintas estrategias e instancias del Distrito Capital para fortalecer continuamente la lucha contra la corrupción”.

Atendiendo las disposiciones de la Ley para prevenir actos de corrupción y promover la cultura de la legalidad e integridad, recuperar la confianza de la ciudadanía, el respeto por lo Público¹ y continuar en el camino del fortalecimiento de la entidad en temas de lucha contra la corrupción alineada con lineamientos internacionales en cuanto a la adopción de las recomendaciones del

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Grupo de acción Financiera Internacional control de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo, GAFI, y siguiendo con los lineamientos establecidos en la ley con programas de transparencia y ética pública, las cuales incluyen las medidas de debida diligencia en las entidades del sector público para la prevención de riesgo de lavado de activos, se hace relevante evaluar el cumplimiento normativo relacionado con el Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo y a la Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SARLFAT, la cual debe seguir una ruta metodológica para su implementación, para nuestro caso en la Secretaría Distrital de Hacienda, de tal manera que se constate su cumplimiento y el lleno de requisitos normativos que exige la ley.

Se realiza la evaluación de cumplimiento legal relacionado con el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo, basada en la información remitida por correo electrónico el pasado 15 de marzo de 2024 por parte de la Oficina Asesora de Control de Riesgos.

En cuanto a la normativa de SARLAFT, la entidad ha identificado las siguientes normas descritas en el normograma de la caracterización CPR-76 Administración del Riesgo asociado al proceso CPR-123 Gestión de Riesgo del mapa de procesos de la entidad, publicado en MIGEMA, las cuales se describen en la tabla 1.

Tabla 1. Normograma relacionado en el CPR-76 Administración del Riesgo – OACR.

Norma/Tipo	Fecha de expedición	Temática
Ley 1581 de 2012	<u>17/10/2012</u>	Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
Ley 1712 de 2014	<u>6/03/2014</u>	Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
Ley 2195 de 2022	<u>18/01/2022</u>	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1537 de 2001	<u>6/07/2001</u>	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.
Directiva Presidencial 09 de 1999	<u>20/12/2017</u>	Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.
CONPES 3793 de 2013	<u>12/12/2013</u>	Política pública contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
CONPES 167 de 2013	<u>9/12/2013</u>	Se plasma la Política Publica Integral Anticorrupción (PPIA), basada en cinco objetivos principales: i) acceso y calidad de la información; ii) herramientas de gestión pública; iii) control social para la prevención de la corrupción; iv) promoción de la integridad y v) lucha contra la impunidad de los actos de corrupción.
CONPES 4042 de 2021	<u>9/08/2021</u>	Política nacional antilavado de activos, contra la financiación del terrorismo y contra la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Norma/Tipo	Fecha de expedición	Temática
CONPES D.C. 01 de 2019	<u>6/02/2019</u>	Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.
Guía	1/10/2018	Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas.
Guía V5	21/01/2021	Guía para la administración del riesgo V.5
Resolución SDH-000877	24/12/2021	"Por la cual se adopta la Política de Administración de Riesgo y cumplimiento".
Norma – 40 recomendaciones del GAFI	1/02/2012	Estándares internacionales sobre la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
Resolución SDH-000877	24/12/2021	"Por la cual se adopta la Política de Administración de Riesgo y cumplimiento"
Ley 87/1993	1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones
Ley 1474/2011	2011	Estatuto Anticorrupción. Se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y del control de la Gestión Pública.

Fuente: Normograma – MIGEMA SDH

De acuerdo con el análisis realizado se identificó que las principales normas que rigen el SARLAFT se encuentran enunciadas en el normograma publicado en la intranet de la entidad como es la Ley 2195 de 2022 relacionada en el Manual SARLAFT las cuales están en proceso de implementación, por lo que aún no se ha cumplido al 100%.

Sin embargo, realizando el análisis de la normativa a nivel internacional, Nacional y Distrital vigente aplicable, no se evidencia en el normograma publicado, gran parte de esa normativa relacionada con el tema de SARLAFT aplicable a los procesos que se están implementando, como se puede evidenciar en la tabla No. 2.

Tabla 2. Normativa que no se encuentra relacionada en el Normograma del CPR-76.

Norma/Tipo	Fecha de expedición	Temática
Declaración /internacional	<u>1997</u>	"Declaración de Principios". Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva (Principios Básicos de Basilea).
Convención /Internacional	<u>1988</u>	Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, del año 1988.
Convenio /Internacional	<u>2000</u>	Convenio Internacional de las Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo del año 2000.
Convención /internacional	<u>2000</u>	Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional - Palermo del año 2000.
Recomendaciones /Internacional	<u>2000</u>	Grupo de Acciones Financieras Internacional para Latinoamérica – GAFILASUD/GAFILAT el 8 de diciembre de 2000, que agrupa a 16

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Norma/Tipo	Fecha de expedición	Temática
		países de América del Sur y Centro América. 40 recomendaciones GAFI
Convención /Internacional	<u>2003</u>	Convención de la Naciones Unidas Contra La Corrupción – Mérida 2003.
Convención /Internacional	<u>2006</u>	Convención Interamericana Contra el Terrorismo.
Resolución/Internacional	<u>2016</u>	Resolución 2270 de 2016 del Consejo de Seguridad de la Naciones Unidas, lineamiento general en la política de lucha y prevención contra el lavado de activos y financiación del terrorismo y la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva.
Resoluciones/Internacionales	<u>2016</u>	Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 de 2006, 1737 de 2006, 1989 de 2011, 2178 de 2014, 2253 de 2015 y 2270 de 2016 del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas siendo el marco general en la política de lucha y prevención de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva.
Ley /Nacional Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, 1988 Naciones Unidas.	<u>1988</u>	Por medio de la cual, se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas".
Ley 87/1993	1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
Ley 190/1995	<u>1995</u>	la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción
Ley 412/1997	<u>1997</u>	Mediante esta Ley se implementa la Convención Interamericana contra la Corrupción, que destaca en su artículo 3 la adopción de medidas que "(...) impidan el soborno de servidores públicos nacionales y extranjeros, tales como mecanismos para asegurar que las sociedades mercantiles y otros tipos de asociaciones mantengan registros que reflejen con exactitud y razonable detalle la adquisición y enajenación de activos, y que establezcan suficientes controles contables internos que permitan a su personal detectar actos de corrupción".
Ley 489/1998	<u>1998</u>	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.
Ley 526/1999	<u>1999</u>	Crea la UIAF - Unidad de Información y Análisis Financiero esta institución tiene como objetivo prevenir y detectar las operaciones relacionadas con el lavado de activos, con base en el análisis de reportes de operaciones sospechosas de los sectores obligados a reportar. Artículo 9, modificado por el parágrafo del Artículo 34 de la Ley 1621 de 2013, expresamente determinó que la única autoridad competente para conocer la información reservada de la UIAF es la

Norma/Tipo	Fecha de expedición	Temática
		Fiscalía General de la Nación, a través de sus fiscalías con expresas funciones en materia de lavado de activos.
Ley 599/2000	<u>2000</u>	Código Penal Colombiano. Artículo 323 Lavado de activos. Artículo 343 Terrorismo. artículo 327 enriquecimiento ilícito de particulares y artículo 326 testaferrato.
Ley 747/2002	<u>2002</u>	Por medio de la cual se hacen unas reformas y adiciones al Código Penal (Ley 599 de 2000)
Ley 800/2003	<u>2003</u>	Por medio de la cual, se aprueban la “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” y el “Protocolo para Prevenir, Reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
Ley 970/2005	<u>2005</u>	Esta Ley incorpora la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción. Esta Convención señala en su artículo 15 que el soborno se entiende como “la promesa, el ofrecimiento o la concesión a un funcionario público, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales”. También como “la solicitud o aceptación”.
Ley 1108/2006	<u>2006</u>	Se aprueba la Convención Interamericana Contra el Terrorismo.
Ley 1121/2006	<u>2006</u>	Se expiden normas para prevención, investigación y sanción de la Financiación del Terrorismo. Artículo 20. “Procedimiento para la publicación y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional.” Artículo 27.” El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberá identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas”.
Ley 1185/2008	<u>2008</u>	Se adoptan las recomendaciones del GAFI.
Ley 1357/2009	<u>2009</u>	Se modifica el Código Penal Colombiano.
Ley 1453/2011	<u>2011</u>	Por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal (...) las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”.
Circular 027 de 2020	2020	Requisitos de SARLAFT. Capítulo IV. Instrucciones relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la financiación del Terrorismo.
Ley 1573/2011	<u>2012</u>	Por la cual se aprueba la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.
Decreto 1081 de 2015	<u>26/05/2015</u>	Artículo 2.1. Objeto del Libro 2: El Libro 2 del Decreto Reglamentario Único del Sector de la Presidencia de la República compila los Decretos Reglamentarios expedidos por el señor Presidente de la República en ejercicio del numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política que regulan, en lo pertinente, la actividad de las entidades que componen el sector administrativo. Título 4 Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Norma/Tipo	Fecha de expedición	Temática
NTC–ISO 31000:2018	<u>2018</u>	Gestión del Riesgo. Directrices. Norma Técnica Colombiana que establece los principios y directrices para la gestión del riesgo en cualquier tipo de organización, basada en la norma ISO 31000:2018, la cual establece un marco para la gestión del riesgo a nivel internacional.

Fuente Oficina de Control Interno – OCI

Una vez revisada la normativa relacionada, no se encuentra a nivel internacional, entre otras, la Ley 526 de 1999 que señala la Creación de la Unidad de Información y Análisis Financiero, UIAF, cuyo objetivo es *“prevenir y detectar las operaciones relacionadas con el lavado de activos, con base en el análisis de reportes de operaciones sospechosas de los sectores obligados a reportar”*.

A nivel nacional, no se encontraron las normas relacionadas con las sanciones a actividades ilícitas aplicables respecto al delito de lavado de activos como la Ley 599 de 2000 Código penal, en el artículo 323 lavado de activos, artículo 343 terrorismo, artículo 327 enriquecimiento ilícito de particulares y artículo 326 testaferrato.

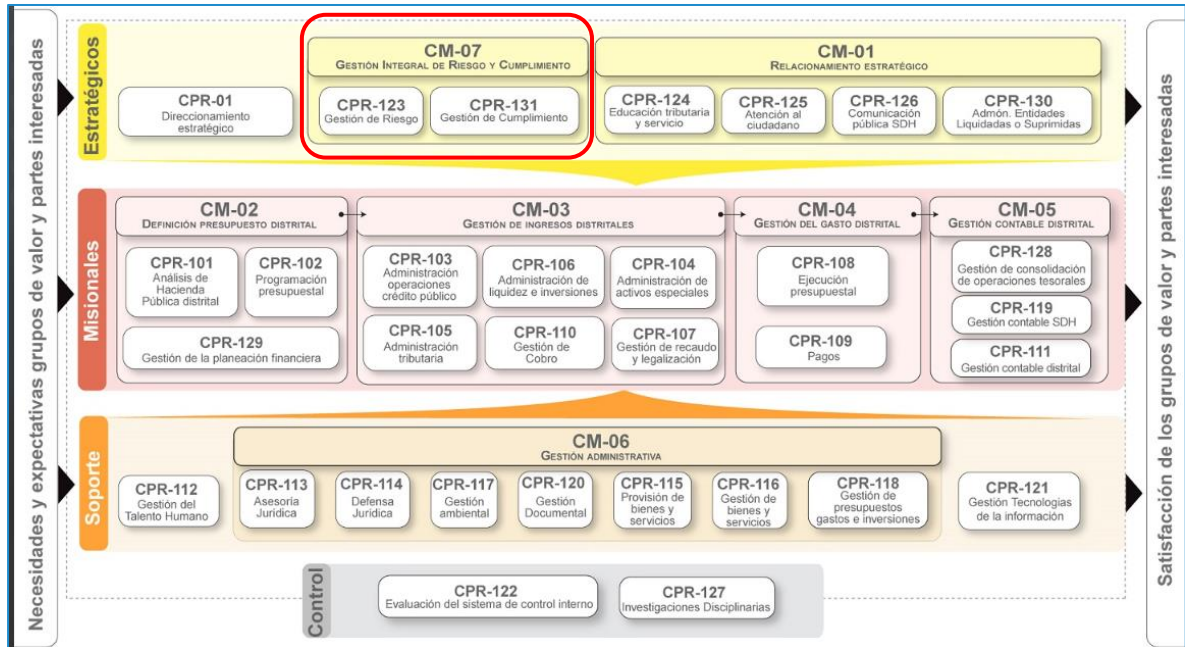
Respecto a la normativa relacionada en el Normograma del proceso CPR-76 “Administración del Riesgo”, la circular 027 de 2020 no está asociada como dentro de la normativa del proceso, si bien menciona que corresponde a entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el documento técnico relacionado en el normograma, documento emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá el 16 de diciembre de 2022¹, numeral 2.1.3. Sistema de administración de riesgos LA/FT/FPADM en el literal a. que menciona: (...) *“Los requisitos establecidos para el SARLAFT se rigen por la circular 027 del 02 de septiembre de 2020 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, que otorgó el nombre al sistema de SARLAFT 4.0, el cual cuenta con unas actualizaciones normativas en cuanto a aspectos tales como: gestión de nuevos factores de riesgo, validación de nuevas listas vinculantes y mayor precisión en cuando al conocimiento del beneficiario final, entre otro”*.

Con base en lo expuesto hasta ahora se genera el Hallazgo 1. Ver capítulo 4.

De igual manera, en cuanto a la revisión de los lineamientos institucionales, se encuentra que los documentos asociados a SARLAFT dentro del Sistema de Gestión de MIGEMA (véase imagen 1) se encuentra la caracterización del macroproceso CM-07 “Gestión integral de riesgo y cumplimiento”.

Imagen 1. Mapa de macroprocesos – CM-07.

¹ Adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital” – Alcaldía de Bogotá.



Fuente: SIG – Secretaría Distrital de Hacienda

Al acceder a la caracterización del macroproceso CM-07 “Gestión Integral de Riesgos y Cumplimiento” en la descripción del propósito se encuentra que se está haciendo mención a la adecuada administración en la implementan de las metodologías y mejores prácticas para hacer efectivo el cumplimiento de la gestión del proceso de Lavado de activos y financiación del terrorismo. Sin embargo, al consultar la caracterización CPR-131 “Gestión de Cumplimiento” no se tiene acceso a ningún documento. Por lo tanto, se genera el hallazgo 2. Ver capítulo 4.

3.2. Objetivo específico No 2: Hacer seguimiento al avance en la implementación del SARLAFT.

Imagen 2. Esquema porcentaje de cumplimiento de cada una de las fases de SARLAFT

Fases Implementación SARLAFT - SDH



Fuente: oficina de Control Interno – OCI

Como se puede apreciar en la anterior imagen, se detallan las actividades correspondientes a cada fase para la implementación del sistema SARLAFT. Tras analizar las evidencias aportadas por parte de la Oficina de Análisis y Control de Riesgo, se pudo establecer que hasta el corte del 31 de enero de 2024, el avance de la implementación en la Secretaría Distrital de Hacienda alcanza el 66%. Esto significa que se han realizado 10 actividades de las 15 planificadas.

Las actividades que se encuentran pendientes de realizar y con observación de acuerdo con lo registrado en el formato “*Herramienta 3. Plan de acción - Implementación de medidas de prevención y mitigación de riesgos LA/FT*” del documento técnico Adaptación de Medidas de Prevención y Mitigación del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en las Entidades del Distrito Capital, documento emitido por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.; de fecha del 16 de diciembre de 2022 y según las evidencias aportadas por la Oficina de Análisis y Control de Riesgo son:

Fase 1 - Entendimiento Normativo

No se evidenció la existencia de un documento que detalle o registre el análisis y la actualización periódica del contexto interno y externo de la entidad respecto a eventos asociados con el lavado de activos y la financiación de terrorismo.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Imagen 3. Herramienta para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital.

Herramientas para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital.															
Herramienta 3. Plan de acción - Implementación de medidas de prevención y mitigación de riesgos LA/FT															
FASE	ACTIVIDAD	EVIDENCIA (Enlace para consulta)	(%) cumplimiento	Cumplido	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25
Fase 1 - Entendimiento normativo	Realizar Autoevaluación.	Ya está documentado ver en (Anexo 1.6)	100%	X											
	Actualizar contenido interno y externo de la entidad respecto a eventos asociados con LA/FT	Ya está documentado ver en (Anexo 1.6)	100%	X											

Fuente: Oficina de Análisis y Control de Riesgos - OACR

Fase 2 - Elaboración del Plan de Acción

Se elaboró la matriz Plan de Acción SARLAFT para la vigencia 2024 sin embargo, no se identifica los responsables y los entregables para cada una de las 25 actividades propuestas.

Imagen 4. Herramienta para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital.

Herramientas para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital.															
Herramienta 3. Plan de acción - Implementación de medidas de prevención y mitigación de riesgos LA/FT															
FASE	ACTIVIDAD	EVIDENCIA (Enlace para consulta)	(%) cumplimiento	Cumplido	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25
Fase 2 - Elaboración del Plan de Acción	Identificar actividades, responsables y entregables de la implementación.	Ya está documentado ver en (Anexo 2.1)	100%	X											
	Estructuración y diligenciamiento de matriz de plan de acción.	Ya está documentado ver en (Anexo 2.1)	100%	X											

Fuente: Oficina de Análisis y Control de Riesgos – OACR

Imagen 5. Plan de acción SARLAFT.

No.	ACTIVIDAD	PORCENTAJE COMPLETADO	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1	Inscripción de la SDH ante la UIAF en sistema SIREL	100%	X									
2	Inscripción ante la UIAF del Oficial de Cumplimiento - SIREL	85%	X									
3	Reporte de Operaciones sospechosas a la UIAF	50%	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Capacitación anual de los Líderes de Procesos que realizan Debidas Diligencia Funcionarios y Proveedores + evaluación	0%				X						
5	Capacitación anual de los Líderes de Procesos en General + evaluación	0%					X					
6	Capacitación anual de los demás funcionarios + evaluación	0%						X	X			
7	Capacitación de los funcionarios nuevos + evaluación	0%								X	X	X
8	Actividades de sensibilización a los servidores de la entidad respecto de la detección y reporte de transacciones	0%	X			X			X		X	
9	Generación de los informes semestrales para el comité de Riesgos	0%					X				X	
10	Socializar la matriz de riesgos a la Subdirección de Talento Humano	0%		X								
11	Socializar la matriz de riesgos a la Subdirección de Asuntos Contractuales	0%		X								
12	Socializar la matriz de riesgos a la Subdirección de Planeación e Interlengua Tributaria	0%		X								
13	Socializar la matriz de riesgos a la Oficina de Control Interno	0%			X							
14	Socializar la matriz de riesgos a la Dirección de Informática y Tecnología	0%			X							
15	Socializar la matriz de riesgos a la Subdirección de Gestión Documental	0%			X							
16	Generación del procedimiento de segmentación y monitoreo	85%				X						
17	Generación del procedimiento de Vinculación (Debida Diligencia)	50%				X						
18	Implementación del sistema de consulta en listas para las diferentes contrapartes	50%		X								
19	Revisión periódica de los riesgos y controles	0%								X	X	X
20	Implementación del sistema SOLUCION	50%	X	X	X	X						
21	Contar con las bases de datos de las diferentes contrapartes (Funcionarios, proveedores, contratistas y contribuyentes)	50%			X	X	X					
22	Definición del canal de denuncias de situaciones/operaciones inusuales	0%				X						
23	Monitoreo del canal de denuncias	0%					X	X	X	X	X	X
24	Monitoreo de las contrapartes (Contribuyentes, funcionarios y proveedores). Se realizará una vez al año.	50%	X	X	X							
25	Consulta en listas restrictivas: Corrida en listas del 100% de las contrapartes, exceptuando los contribuyentes.	0%		X						X		
TOTAL		23%										

Fuente: Oficina de Análisis y Control de Riesgos – OACR

Fase 3 - Implementación

De esta fase se encuentran pendientes de realizar y soportar evidencias de tres actividades:

- Definir los mecanismos de monitoreo de riesgos LA/FT
 - Socialización de los riesgos y controles a las áreas involucradas (Avance: 0%)
 - Realizar la validación de los riesgos y controles mediante el proceso 76-P-05 MONITOREO DE CONTROLES (Anexo 1.9) (Avance: 0%)
- Establecer directrices generales y medidas de debida diligencia. Esta actividad se ha implementado en un 50% debido a que están definidos las directrices generales, pero falta documentar los procesos de debida diligencia. (Ver Anexo 1.5 MN-14_1_MANUAL SARLAFT).
- Levantamiento de procedimientos y documentación. Aunque para esta actividad se tiene establecidos varios documentos, hace falta documentar: Vinculación, Segmentación y Monitoreo (Ver Anexo 1.5 MN-14_1_MANUAL SARLAFT).

La actividad “Definir esquema de capacitaciones internas” presenta un cumplimiento del 100% teniendo en cuenta que ya se tiene establecido en el numeral 5.2.15 Política de capacitación SARLAFT del manual SARLAFT (Ver Anexo 1.5 MN-14_1_MANUAL SARLAFT). Sin embargo,

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

se recomienda ejecutar un plan de divulgación y capacitación que incluya a todos los miembros de la entidad, funcionarios y contratistas.

Imagen 6. Herramienta para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital.

Herramientas para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital.															
Herramienta 3. Plan de acción - Implementación de medidas de prevención y mitigación de riesgos LA/FT															
FASE	ACTIVIDAD	EVIDENCIA (Enlace para consulta)	(%) cumplimien	Cumplido	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25
Fase 3 - Implementación (Etapas y elementos del SARLAFT)	Medición y evaluación de riesgos LA/FT	Ya está documentado en la matriz de riesgos. Ver en (Anexo 1.7)	100%	X											
	Estructuración de los controles asociados a riesgos LA/FT	Ya está documentado en la matriz de riesgos. Ver en (Anexo 1.7)	100%	X											
	Definición de mecanismos de monitoreo de riesgos LA/FT	Dividido en dos partes: 1. Socialización de los riesgos y controles a las áreas involucradas (0%) 2. Realizar la validación de los riesgos y controles	0%		X (Parte 1)	X (Parte 1)					X (Parte 2)	X (Parte 2)	X (Parte 2)		
	Establecimiento de directrices generales y medidas de debida diligencia (Elemento No. 1)	Están definidos las directrices generales pero falta documentar los procesos de debida diligencia (Vinculación). (Ver Anexo 1.5 MN-14_1_MANUAL SARLAFT)	50%				X								
	Levantamiento de procedimientos y documentación (Elemento No. 2)	Se están documentar los siguientes: Vinculación, Organización y Monitoreo. (Ver Anexo 1.5 MN-14_1_MANUAL SARLAFT)	85%				X								
	Análisis de estructura organizacional, conformación de equipo con funciones de cumplimiento y definición de espacios de coordinación y comunicación entre organismos de control endógenos - Revisoría fiscal - Control Interno - Oficial de Cumplimiento (Elemento No. 3)	En el manual SARLAFT ya contamos con la estructura organizacional donde contempla los cargos y sus respectivas responsabilidades frente al sistema LA/FT (Ver Anexo 1.5 MN-14_1_MANUAL SARLAFT)	100%	X											
	Definición de esquema de reporte y divulgación externo - SIREL 3.0 (Elemento No. 4)	Ya se tiene documentado este proceso (Ver en 76-G-01_1_GUIA SARLAFT, 76-F-58_1_FORMATO ROS, 76-F-59_1_FORMATO COINCIDENCIA EN LISTAS, 76-F-59_1_FORMATO REPORTE)	100%	X											

Fuente: Oficina de Análisis y Control de Riesgos – OACR

Fase 4 - Verificar - Auditar

Según el Plan Anual de Auditoría aprobado para el año 2024 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se tiene programado hacer auditoria al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT, durante los meses de marzo, abril y mayo de 2024; actividad que se encuentra en ejecución.

Imagen 7. Herramienta para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital.

Herramientas para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital.															
Herramienta 3. Plan de acción - Implementación de medidas de prevención y mitigación de riesgos LA/FT															
FASE	ACTIVIDAD	EVIDENCIA (Enlace para consulta)	(%) cumplimien	Cumplido	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24	ene-25	feb-25
Fase 4 - Verificar - Auditar	Definir de manera conjunta con la Oficina de Control Interno (o quien haga sus veces) los mecanismos de auditoria que garanticen la efectividad del SARLAFT.	La SDH posee una Oficina de Control Interno quien realizará evaluaciones anuales al sistema	100%	X											

Fuente: Oficina de Análisis y Control de Riesgos

Fase 5 Retroalimentar

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Se tiene definidos los mecanismos de retroalimentación y mejora continua:

- Análisis e investigación de las señales de alerta e inusuales (desviaciones) generadas del proceso de monitoreo transaccional.
- Consulta en listas restrictivas (ver política sobre la consulta en listas).
- Recepción de eventos de riesgo de LA/FT/FPADM denunciados por las diferentes contrapartes a través de los canales destinados para tal fin.
- Evaluaciones realizadas por los entes de control internos y externos.
- Revisiones periódicas (anuales) de los riesgos definidos en el sistema para determinar si su impacto y probabilidad siguen siendo los identificados y si existen nuevos riesgos no incluidos. Con el resultado de esta verificación se tomarán las medidas correspondientes para mitigar el riesgo de LA/FT/FPADM.

Sin embargo, se encuentra pendiente ponerlos en marcha de acuerdo con las autoevaluaciones periódicas que realice la primera línea de defensa sobre la gestión de los riesgos del LA/FT, la vigilancia permanente que ejerza la segunda línea de defensa y las evaluaciones realizadas por la tercera línea de defensa (Entes de Control Internos y Externos) sobre la aplicación y puesta en práctica de los controles establecidos para mitigar riesgos y detectar de manera oportuna las operaciones sospechosas.

Imagen 8. Herramienta para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital.

Herramientas para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital.													
Herramienta 3. Plan de acción - Implementación de medidas de prevención y mitigación de riesgos LA/FT													
FASE	ACTIVIDAD	EVIDENCIA (Enlace para consulta)	(%) cumplimien	Cumplido	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24
Fase 5 - Retroalimentación	Definir los mecanismos de retroalimentación y mejora continua que garanticen la efectividad de las medidas de prevención y mitigación de riesgos LA/FT	Ya se tiene establecido en el numeral 8.4. Etapa de monitoreo DEL mANUAL SARLAFT (Ver Anexo 1.5 MN-14_1_MANUAL SARLAFT)	100%	X									

Fuente: Oficina de Análisis y Control de Riesgos

3.3 Objetivo específico No 3: Constatar la identificación de riesgos relacionados con SARLAFT y la aplicación de los controles establecidos.

Respecto de la identificación de riesgos, revisada la Herramienta 3. Plan de acción - Implementación de medidas de prevención y mitigación de riesgos LA/FT – Fase 3 Implementación (Etapas y elementos del SARLAFT), identificando las actividades relacionadas con el tema de identificación de riesgos, es reportado el avance para el periodo objeto de la presente auditoria (octubre 2023 – enero 2024) así:

100 % Cumplido

1. (1) Identificación de riesgos LA/FT
2. (2) Medición y evaluación de riesgos LA/FT
3. (3) Estructuración de los controles asociados a riesgos LA/FT

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

4. (8) Definición de esquema de reporte y divulgación externo - SIREL 3.0.
5. (4) Definición de mecanismos de monitoreo de riesgos LA/FT
0% Programado en 2 partes (abril- mayo y octubre, noviembre y diciembre).
 - . Parte 1: Socialización de los riesgos y controles a las áreas involucradas (0%)
 - . Parte 2: Realizar la validación de los riesgos y controles mediante el proceso 76-P-05 Monitoreo de Controles
6. (5) Establecimiento de directrices generales y medidas de debida diligencia (falta documentar los procesos de debida diligencia).
50% Cumplimiento - proyectado para finalización en junio 2024
7. (6) Faltan documentar los siguientes: Vinculación, Segmentación y Monitoreo.
85% Levantamiento de procedimientos y documentación - proyectado para finalización en junio 2024

* Orden de las actividades entre paréntesis (..), propuesto en el plan de implementación allegado.

Como se encuentran organizadas las actividades de la Fase 3 Implementación (Etapas y elementos del SARLAFT), en la Herramienta 3. Plan de acción - Implementación de medidas de prevención y mitigación de riesgos LA/FT, se infiere que estas deben tener algún grado de correlación en el sentido que para la continuación de la siguiente debe culminarse la anterior, por lo cual, respecto de las actividades no culminadas (4 – 0%), (5 – 50%) y (6 – 85%) o con grado de avance cero (0%), además que la culminación de la totalidad de las medidas de implementación, se encuentra programada para diciembre 2024 específicamente por la programación de la finalización de la actividad “Definición de mecanismos de monitoreo de riesgos LA/FT”, plazo de que debe ser revisado para lograr contar con el SARLAFT totalmente implementado en el menor tiempo posible.

Respecto de la identificación de riesgos LA/FT, consultada la matriz de riesgos recibida (a enero 2024) de la cual a continuación se consolida su resumen en la siguiente tabla:

Tabla 3. Resumen identificación de riesgos.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

No	Documento Asociado	Responsable Según la Causa	Descripción del Riesgo
1	CPR-112 Gestión Talento Humano CPR-115 Provisión de Bienes y Servicios	Subdirección del Talento Humano Subdirección de Asuntos Contractuales	Vincular, permanecer o realizar operaciones con contrapartes (contribuyentes, contratistas/proveedores y funcionarios) que posean antecedentes asociados al LA/FT/FPADM en listas de control (incluye vinculantes, restrictivas o delitos fuente)
2	CPR-112 Gestión Talento Humano CPR-115 Provisión de Bienes y Servicios	Subdirección del Talento Humano Subdirección de Asuntos Contractuales	Vincular, aceptar o permanecer con contrapartes (Contratistas/proveedores y funcionarios) que tengan la calidad de PEP'S que estén involucrados en situaciones asociadas al LA/FT/FPADM
3	CPR-112 Gestión Talento Humano CPR-115 Provisión de Bienes y Servicios CPR-01 Direccionamiento Estratégico	Subdirección del Talento Humano Subdirección de Asuntos Contractuales Todos los Servidores Públicos Secretario Distrital de Hacienda	Obtener beneficios personales o para la entidad, realizando actividades ilícitas, no permitidas por la ley o prohibidas por la entidad, asociadas a temas de LA/FT/FPADM
4	105-P-09 Inteligencia Tributaria	Subdirección de Planeación e Inteligencia Tributaria	Recibir pagos de impuestos rutinarios, anticipados o extraordinarios con dinero de origen ilícito o producto de Lavado de Activos de las contrapartes (delitos fuente de Lavado de Activos ej.: contrabando)
5	CPR-76 Administración del Riesgo	Oficina de Análisis y Control del Riesgo (OACR) La Dirección de Informática y Tecnología	Incumplir los lineamientos del SARLAFT (políticas y/o procedimientos) por parte de las contrapartes (funcionarios y contratistas/proveedores)
6	Sin Especificar	Oficina de Análisis y Control del Riesgo (OACR) Todos los Servidores Públicos	Realización de nuevos procesos o procedimientos que pongan a la Entidad en riesgo de LA/FT/FPADM (ej.: nuevos canales o formas de pago de los impuestos)
7	CPR-76 Administración del Riesgo	Oficina de Análisis y Control del Riesgo (OACR) La Dirección de Informática y Tecnología	Destinar recursos de la entidad para la FT/FPADM derivados de amenazas, sobornos, extorsiones, Ciberataques por coacción de grupos al margen de la ley o simplemente entregarlos por voluntad propia
8	CPR-76 Administración del Riesgo CPR-01 Direccionamiento Estratégico	Oficina de Análisis y Control del Riesgo (OACR) Secretario Distrital de Hacienda	Fallas parciales o totales en la ejecución de las responsabilidades como Oficial de Cumplimiento
9	CPR-76 Administración del Riesgo	Oficina de Análisis y Control del Riesgo (OACR)	Realizar procesos deficientes de segmentación y monitoreo de las operaciones de la entidad que impidan gestionar adecuadamente el riesgo de LA/FT/FPADM
10	CPR-119 Gestión contable SDH CPR-121 Gestión Estratégica de Servicios de TI	Subdirección Administrativa y Financiera La Dirección de Informática y Tecnología	Inconsistencias en la información contenida en los reportes internos y externos utilizados para la evaluación del LA/FT/FPADM CPR-119 Gestión contable SDH

No	Documento Asociado	Responsable Según la Causa	Descripción del Riesgo
11	105-P-09 Inteligencia Tributaria	Subdirección de Planeación e Inteligencia Tributaria	Solicitud de devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor generados en las declaraciones de impuestos distritales provenientes de dineros de lavado de activos

Fuente: Oficina de Análisis y Control de Riesgos – OACR

La revisión de tallada de la misma no arroja que los riesgos identificados se encuentren asociados con los factores de riesgo definidos en el documento SARLAFT Lineamiento para - Implementar de la Secretaría General de la siguiente manera: *“agentes generadores del riesgo de LA/FT y se deben tener en cuenta como mínimo los siguientes: i) Clientes y usuarios, ii) Producto, iii) Canales de distribución y iv) Jurisdicciones”*, la importancia de esa asociación se funda que por medio de estos se clasifican las posibles causas o elementos generadores del riesgo LA/FT, teniendo como base a las contrapartes, también por medio de estos son identificados los posibles escenarios, requerimientos y modelos de segmentación, junto con la evaluación y monitoreo de la identificación y gestión de controles.

Por lo anterior, resulta pertinente resaltar la necesidad que en la matriz de riesgos sean asociados bien sea los riesgos y sus causas, de manera que se facilite la evaluación en términos del cubrimiento total de estos en la matriz correspondiente.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

4.1. Hallazgos

Hallazgo 1: Dentro la revisión normativa, se encontró que en el Normograma relacionado al proceso CPR-76 – "Administración de Gestión del Riesgo", no se evidencia la identificación de la normativa aplicable a SARLAFT descrita en la Tabla 2 *“Normativa que no se encuentra relacionada en el Normograma del CPR-76”*, incumpliendo el procedimiento 01-P-01 “Administración de documentos del Sistema de Gestión”, numeral 5.13. Actualización del Normograma, que indica (...) *“El responsable del proceso debe revisar la normativa aplicable al proceso contenida en el Normograma”*, lo que por omisión puede ocasionar la comisión de una falta disciplinaria.

Valoración OCI de la respuesta del auditado

La Oficina de Control Interno, mediante memorando No. 2024IE013781O1 con fecha de 14 de mayo de 2024, presentó informe preliminar a la OACR, dependencia que emitió la siguiente respuesta:

Respuesta del auditado a través de memorando No. 2024IE014494O1 del 20 de mayo de 2024 emitido por la OACR.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

(...) “Al revisar el listado de las diferentes normas mencionadas en la tabla No 2 donde la Oficina de Control Interno indica en el informe de auditoría sobre la “Normativa que no se encuentra relacionada en el Normograma del CPR-76”, se acepta incluir las siguientes disposiciones en dicho normograma ... Ley 1121/2006”.

Análisis del equipo auditor.

Si bien es cierto, hay normas relacionadas en la tabla No. 2, que se considera que no aplican como requisitos para la Secretaría Distrital de Hacienda, pero se encuentra que la Ley 1121 del 2006 sí aplica y no se contempló en el normograma.

Por tanto, es importante que como conocedores del tema revisen en detalle, cuál es la normativa que sí aplica a la entidad en lo relacionado al tema de SARLAFT, tanto de las normas internacionales, como las nacionales reglamentarias y las Distritales, debido a que tampoco se encuentra asociado en el normograma el documento que establece los “Lineamientos para implementar el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo en las Entidades del Distrito”; teniendo en cuenta que son referentes para la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo, debido a que se ha adoptado el SARLAFT en la entidad, y es importante confirmar que los requisitos estén soportados en lo que se documente.

Teniendo en cuenta lo argumentado por la OACR, se mantiene el hallazgo No. 1, ya que la actualización del normograma debe constituirse en una tarea permanente del equipo, es la manera de garantizar que la gestión se realiza en el dentro del marco jurídico vigente, con una importancia fundamental en el tema SARLAFT que tiene un amplio ámbito normativo.

Hallazgo 2: En revisión documental en MIGEMA no se evidencia la articulación del Sistema de SARLAFT con el Sistema de Gestión de la entidad debido a que el CPR 131 “Gestión de cumplimiento” no está desarrollado, por tanto, no se encuentra definidas las interrelaciones como entradas y salidas del sistema SARLAFT con otros procesos de la entidad, no se encuentra la descripción del SARLAFT en el ciclo PHVA, el MN-09 “Manual para la administración de riesgo no financiero de la Secretaría Distrital de Hacienda” no tiene la descripción de riesgos SARLAFT, incumpliendo con la norma ISO 9001:2015, numeral 6.3. literal b. “La integración del sistema de gestión de la calidad”, lo que puede generar subutilización de recursos, reprocesos con la entrega de información de las partes interesadas como requisitos que afecte la eficaz implementación del sistema de SARLAFT.

Valoración OCI de la respuesta del auditado

La Oficina de Control Interno, mediante memorando No. 2024IE013781O1 con fecha de 14 de mayo de 2024, presentó informe preliminar a la OACR, dependencia que emitió la siguiente respuesta:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Respuesta del auditado a través de memorando No. 2024IE01449401 del 20 de mayo de 2024 emitido por la OACR.

(...) “Debido al citado cambio en la estructura de procesos de la Oficina de Análisis y Control de Riesgo, se desarrolla un proceso de transición en términos de la creación y actualización documental, proceso que es objeto de acompañamiento por parte de la Oficina Asesora de Planeación, con la cual se suscribió un plan de trabajo para el año 2024 en el marco del nuevo macroproceso, es así como el SARLAFT como uno de los sistemas de cumplimiento, hace parte del proceso CPR-131 Gestión de Cumplimiento en cuya caracterización que se encuentra en proceso de construcción y se verá las interrelaciones (entradas y salidas) del SARLAFT dentro del proceso y asimismo, con el macroproceso” (...).

Análisis del equipo auditor.

La integración del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo, SARLAFT, al Sistema de Gestión de la Calidad de la entidad implica, entre otras actividades, la documentación no sólo de la caracterización, que incluye, según el 01-P-01 “Administración de documentos del sistema de gestión”, la descripción del funcionamiento y estructura general de un proceso, donde identifican y definen aspectos como el objetivo, alcance, insumos, salidas, partes interesadas, recursos, responsables, actividades; sino también de todos los documentos como manuales, procedimientos, instructivos, guías y formatos necesarios para evidenciar el cumplimiento de los requisitos de dicho Sistema bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de la Calidad.

De acuerdo con la respuesta dada por la OACR, se mantiene el hallazgo No. 2, siendo evidente que las acciones presentadas si hacen parte del tratamiento del hallazgo, sin embargo, no son suficientes para desvirtuar lo presentado por la OACR, pues representa sólo una parte en la integración, ya que este proceso en SARLAFT implica la construcción y socialización de la caracterización CPR 131-“Gestión de cumplimiento” relacionado con los procesos involucrados, la documentación de las actividades que se requieran para dar cumplimiento a la implementación, la formalización de los formatos, realiza mediciones, y trabajar con los procesos involucrados directa o indirectamente en la implementación, mantenimiento y mejoramiento del Sistema de Administración de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Hallazgo 3: Revisada las evidencias no se encontró documentado el análisis y la actualización periódica del contexto interno y externo de la entidad respecto a eventos asociados con el lavado de activos y la financiación de terrorismo, partiendo de que la Oficina de Análisis y Control de Riesgo registró el 100% de cumplimiento de la actividad: *Actualizar contexto interno y externo de la entidad respecto a eventos asociados con LA/FT*, en el documento “Herramientas para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital, *Herramienta 3. Plan de acción - Implementación de medidas de prevención y mitigación de riesgos LA/FT*”; ni se evidenció información que dé cuenta de la consulta en el sistema de información ISOLUCION de los proveedores, contratistas, funcionarios y contribuyentes, incumpliendo lo establecido en el documento *Lineamientos para Implementar el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en las entidades del Distrito*, numeral 2.2.1

Valoración OCI de la respuesta del auditado

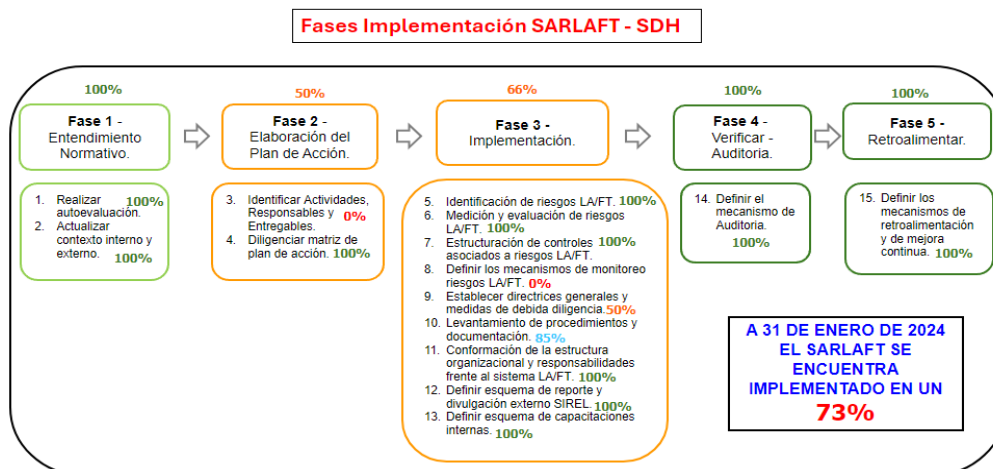
La Oficina de Control Interno, mediante memorando No. 2024IE013781O1 con fecha de 14 de mayo de 2024, presentó informe preliminar a la OACR, dependencia que emitió la siguiente respuesta:

Respuesta del auditado a través de memorando No. 2024IE014494O1 del 20 de mayo de 2024 emitido por la OACR.

(...) “La actualización del contexto interno y externo, será realizada en el momento de la actualización de la matriz de riesgos de los procesos en los cuales se han identificado potenciales riesgos LAFT”.

Análisis del equipo auditor.

En primer lugar, según los documentos proporcionados en respuesta al informe preliminar, mediante radicado, 2024IE014494O1 (Imagen 3, Anexos 1, 2, 3, 4 y 5), se pudo verificar que la Secretaría Distrital de Hacienda realizó un análisis de contexto en la implementación del SARLAFT, como resultado de esta verificación, se ajustó el porcentaje de avance en la implementación, tal como se muestra en la imagen número 2, titulada ‘Esquema porcentaje de cumplimiento de cada una de las fases de SARLAFT’.



Fuente: oficina de Control Interno – OCI

En segundo lugar, por tal razón, una vez analizada la respuesta dada por el área auditada, se ha evidenciado que el objeto del presente hallazgo se desvirtúa y por tal razón, este equipo auditor ha considerado suprimir el hallazgo No 3 y presentarlo como una recomendación, precisando que, aunque en la etapa de implementación del sistema SARLAFT se han realizado cruces y consultas de información en las listas restrictivas LA/FT o listas vinculantes, todavía falta vincular a los Contribuyentes en estas consultas (clientes principales de la SDH)

El argumento principal que se esgrime frente al cual la Subdirección de Inteligencia Tributaria limita la entrega de información debido a su custodia, establecida como una restricción normativa de reserva tributaria (Reserva de la declaración - establecida en el artículo 583 del Decreto 624 de 1989), que debe guardar la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), no puede

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

considerarse la justificación para impedir la tenencia de la información de los contribuyentes para los fines de la implementación, es una situación institucional interna que deberá subsanarse privilegiando el interés general de acogernos al SARLAFT.

De esta manera, debe buscarse el mecanismo que permita compartir dicha información internamente, sin violar la reserva legal que la cubre, para poder realizar los respectivos cruces con las listas restrictivas y vinculantes ya mencionadas, garantizando la confidencialidad y protección de los datos personales de los contribuyentes. Así, reiterando que es imperativo darle cumplimiento a lo establecido en la resolución 877 del 24 de diciembre de 2021, donde la Secretaría Distrital de Hacienda, adoptó la política de administración de riesgo y cumplimiento, que en su anexo 1, numeral 5.9 establece la obligación de realizar un conjunto de actividades que permitieran la implementación del SARLAFT.

Hallazgo 4: Se encontró en el reporte de avance del plan de acción, que no hay coherencia en el desarrollo de la implementación de etapas ya que existen actividades iniciales sin avance o con porcentajes bajos, medios de avance y actividades posteriores ya finalizadas, lo que rompe el orden de la implementación y puede conducir a reprocesos de actividades que puedan ser modificadas por la implementación de las actividades que se encuentran en proceso, rompiendo la secuencia lógica del plan como articulador del avance en la implementación del SARLAFT.

Precisando, que el documento “*Lineamientos para Implementar el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en las entidades del Distrito*”, señala que el plan de acción se encuentra enmarcado como eje articulador para la ejecución de las actividades que permitan la implementación de las etapas (4) y elementos (8) del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, especificando los entregables y la relación entre los elementos que constituyen el sistema. En ese orden de ideas, en el mismo documento se encuentra recomendado que el plan de acción inicie con el establecimiento de las actividades orientadas a la implementación de las etapas relacionadas con el ciclo de administración del riesgo (1. Identificación de Riesgos, 2. Medición y Evaluación, 3. Control y 4. Monitoreo) y posteriormente seguir con el establecimiento de los elementos del sistema (1. Políticas, 2. Procedimientos, 3. Documentación, 4. Estructura Organizacional, 5. Órganos de Control, 6. Infraestructura Tecnológica, 7. Divulgación de Información y 8. Capacitación).

Valoración OCI de la respuesta del auditado

La Oficina de Control Interno, mediante memorando No. 2024IE013781O1 con fecha de 14 de mayo de 2024, presentó informe preliminar a la OACR, dependencia que emitió la siguiente respuesta:

Respuesta del auditado a través de memorando No. 2024IE014494O1 del 20 de mayo de 2024 emitido por la OACR.

El documento “Lineamientos para Implementar el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en las entidades del Distrito”, cuyo objetivo general es el de “Orientar a las entidades del Distrito Capital en la adaptación y definición de los elementos básicos para la prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

masiva (LA/FT/FPADM) (...)" es un documento que orienta, brinda un marco de referencia, suministra una guía o lineamientos de implementación, más no constituye una norma de obligatorio seguimiento y cumplimiento para la SDH. (...)

Análisis del equipo auditor.

Después de analizar la documentación presentada se mantiene el hallazgo No. 4, para el presente análisis partiremos del contenido del Archivo "Normograma 22052024" citado en la respuesta al hallazgo 1 en el siguiente link: <http://intranet.shd.gov.co/?q=node/343>, en el son discriminados, entre otros los siguientes tipos de normas: Actas, Acto Legislativo, Acuerdo, Carta, Circular, Constitución Política, Criterio Unificado, Decreto, Documento Técnico, Documento_Técnico, Estrategia, Guía, Instructivo, Ley, Lineamiento, Manual, Metodología, Política, Plan, Resolución, Sentencia.(subrayados fuera de texto)

El documento "Lineamientos para Implementar el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en las entidades del Distrito", expedido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se constituye en la guía para la implementación de SARLAFT a nivel distrital, por ello, el fundamento del presente ejercicio auditor se materializa en contrastar que la SDH realice todas las actividades para el cumplimiento del marco normativo identificado, precisando que dentro de los mismos objetivos específicos plasmado en dicha guía se establece que su alcance es:

- . Unificar los lineamientos distritales existentes en cuanto a Sistemas de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, para facilitar su comprensión e implementación por parte de las entidades distritales.
- . Brindar una conceptualización a las entidades distritales sobre la naturaleza y las etapas del lavado de activos y financiación del terrorismo.
- . Brindar un contexto internacional, nacional y distrital sobre la evolución del lavado de activos y la financiación del terrorismo, así como de las estrategias y herramientas para combatirlos.
- . Definir los pasos sistemáticos para la implementación gradual, progresiva y articulada de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en las entidades distritales.

Debemos, llamar la atención institucional de la observancia metódica como punto de partida para la implementación de los Sistemas de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, en las entidades distritales, además de los documentos generados por UNODC, así dentro de la información remitida no se evidenció que el proceso de implementación del SARLAFT a nivel de las etapas y elementos siga una clara metodología.

Hallazgo 5: Se evidenció en la revisión de la matriz de riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, la falta de asociación entre los factores mencionados de los riesgos identificados y los controles implementados, lo que materializa un incumplimiento del lineamiento en la identificación de los factores de riesgo en cada etapa de implementación, que dificulta la determinación de la trazabilidad, evidencias, medición, control y monitoreo que terminarán impactando las actividades de verificación retroalimentación y actualización del sistema.

Teniendo en cuenta, que para la gestión e identificación de los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, el documento "*Lineamientos para Implementar el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en las Entidades del Distrito*" plantea la necesidad de partir de la identificación de factores de riesgos: Clientes y Usuarios, Productos y/o servicios, Canales de distribución y Jurisdicciones, de manera que desde el análisis de las actividades de cada entidad se identifiquen y gestionen los riesgos en cada fase, así:

Etapa 1 identificación de riesgos: Determinar la probabilidad de ocurrencia del riesgo inherente junto con el impacto;

Etapa 2 medición y evaluación: implementación de controles sobre los factores de riesgo, con el objetivo de establecer el perfil del riesgo inherente y riesgos asociados;

Etapa 3 control: Implementación de medidas para la mitigación del riesgo inherente sobre los factores de riesgo y riesgos asociados;

Etapa 4 monitoreo: Determinar la efectividad y oportunidad de los controles implementados con el objeto de lograr una actualización permanente.

Igualmente, previsto en el numeral 1.3.4 Proceso de la gestión del riesgo del documento citado, es señalada la siguiente recomendación: "*evitando la proliferación de matrices de riesgos independientes que generen un desgaste administrativo*".

Valoración OCI de la respuesta del auditado

La Oficina de Control Interno, mediante memorando No. 2024IE013781O1 con fecha de 14 de mayo de 2024, presentó informe preliminar a la OACR, dependencia que emitió la siguiente respuesta:

Respuesta del auditado a través de memorando No. 2024IE014494O1 del 20 de mayo de 2024 emitido por la OACR.

(...) "Por lo anterior se entiende que es un documento para orientar, brindar un marco de referencia, suministrar una guía o lineamientos de implementación, más no puede ni debe ser considerado una norma de obligatorio seguimiento y cumplimiento para la SDH".

Análisis del equipo auditor.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Es importante precisar que, para los análisis realizados en la presente auditoria fueron tenidos en cuenta como marco normativo los siguientes documentos:

- . Lineamientos para Implementar el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en las entidades del Distrito”, expedido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá (27 oct 2021)
- . Documento Técnico adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de (16 dic 2022)
- . Desarrollo de los instrumentos de prevención y control del SARLAFT de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC). (diciembre 2022)
- . Resolución SDH-000877 del 24 de diciembre de 20321 “*Por la cual se adopta la Política de Administración de Riesgo y Cumplimiento de la Secretaría Distrital de Hacienda*”

Teniendo en cuenta la aclaración suministrada por la Oficina de Análisis y control de Riesgos (OACR) y verificados los archivos Excel recibidos con la primera solicitud: CUM_FTO_001_MATRIZ DE RIESGOS_SDH_v7 y el archivo Anexo 10_Matriz de Riesgos LAFT, suministrado con la aclaración del informe preliminar, se identifica que ambos coinciden en su contenido, por lo cual, efectivamente la matriz de riesgos LAFT “si cuenta” con la asociación de los factores de riesgo con los riesgos identificados.

La verificación detallada de factores de riesgos señalados en la matriz de riesgos “Anexo 10_Matriz de Riesgos LAFT”, columna G, Archivo Excel, son relacionados los siguientes factores:

Factor de Riesgo LA/FT/FPADM Matriz de Riesgos
Contribuyente
Funcionario
Proveedor/Contratista
Funcionario/Proveedor/Contratista
Contribuyente/Proveedor/Contratista/Funcionario
Impuesto
Canal
Jurisdicción
Impuesto, Canal y Jurisdicción
Propietario Inmueble
Tecnológico

Al comprobar los factores antes señalados con los especificados en los documentos de la Secretaría General, y de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

(UNODC) respecto de los factores o agentes generadores de riesgo, la consolidación y comparación arroja el siguiente cuadro:

Factores de Riesgo	Agentes Generadores de Riesgo	Factores de Riesgo
Lineamientos Implementación SARLAFT Secretaría General	Desarrollo de los Instrumentos de prevención y control SARLAFT UNODC	Documento Técnico adaptación de medidas de prevención y mitigación del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo en las entidades del Distrito Capital
Asociados/Cliente	Clientes	Contrapartes (clientes/ proveedores)
Productos y/o Servicios	Personal	Productos y servicios
Canales de distribución	Productos	Canales de distribución
Jurisdicciones	Canales de Distribución	Áreas geográficas o Jurisdicciones.
Actividades ejecutadas para la realización de la función misional.	Jurisdicciones	Actividades ejecutadas

Del análisis de los factores de riesgo relacionados no logra colegirse el origen de los nuevos factores (impuesto, tecnológico, propietario del inmueble) ni de las agrupaciones así:

- Proveedor/Contratista,
- Funcionario/Proveedor/Contratista,
- Contribuyente/Proveedor/Contratista/Funcionario
- Impuesto, Canal y Jurisdicción

Lo anterior, evidencia la necesidad de seguir la metodología establecida en los documentos ya relacionados para el tratamiento de los riesgos respecto de la identificación, determinación de causas, diseño e implementación de controles lo que evita que se puedan presentar cambios como los mencionados en el párrafo anterior.

Con el fin que la entidad cuente con un ajuste a las tipologías de factores o agentes generadores de riesgos, concordantes tanto con los Lineamientos, Documento Técnico adaptación de la Secretaría General como con el documento FIII-4 1 1 - Asistencia Metodológica (ONUDC), por lo tanto, se mantiene el presente hallazgo.

4.2. Conclusiones

- Después de revisar los documentos y evidencias aportadas por parte de la OACR, se pudo establecer que a corte 31 de enero de 2024, el SARLAFT ha sido implementado

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

en un 73%. Esto se evidencia mediante la realización once (11) actividades que forman parte de las cinco (5) fases planeadas.

- Sin embargo, cumpliendo el objeto de la presente auditoría, contrastando el avance de la entidad en la implementación del SARLAFT, frente al marco normativo aplicable, también se concluye que, dentro del periodo auditado, se ha tenido en cuenta aproximadamente solo el 37 % de la normatividad asociada y relacionada en las tablas 1 y 2. Es importante mencionar que existe normativa nacional e internacional no relacionada dentro del normograma tal y como se evidencia en la tabla 2 “Normativa que no se encuentra relacionada en el Normograma del CPR-76”.
- Así mismo, se logró evidenciar que todavía no se ha dado la integración del SARLAFT al Sistema integrado de Gestión implementado en la Secretaría Distrital de Hacienda.

5. RECOMENDACIONES

- Es importante tener en cuenta que adoptar de manera acertada y darle total cumplimiento a la normatividad relacionada con el SARLAFT en la Secretaría Distrital de Hacienda, garantiza nuestro compromiso institucional en vigencia del Estado Social de Derecho.
- Incluir en la matriz Plan de Acción SARLAFT para la vigencia 2024 los responsables y entregables para cada una de las 25 actividades propuestas.
- Los mecanismos de retroalimentación y mejora continua han sido definidos, pero aún están pendientes de su puesta en marcha de acuerdo con las autoevaluaciones periódicas que realice la primera línea de defensa, sobre la gestión de los riesgos del LA/FT, la vigilancia permanente que ejerza la segunda línea de defensa y las evaluaciones realizadas por la tercera línea de defensa (Entes de Control Internos y Externos) sobre la aplicación y puesta en práctica de los controles establecidos para mitigar riesgos y detectar de manera oportuna las operaciones sospechosas.
- Revisión de los plazos establecidos para las partes de socialización de riesgos y controles y su correspondiente validación, descritos en la actividad “Definición de mecanismos de monitoreo de riesgos LA/FT”, con el fin de contar en el menor tiempo posible y totalmente implementado el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo – SARLAFT.
- El Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, SARLAFT, fue adoptado en la entidad, mediante la Resolución SDH-000877 del 24 de diciembre de 2021 “**Por la cual se adopta la Política de Administración de Riesgo y Cumplimiento de la Secretaría Distrital de Hacienda**”; en su artículo 1º dice: “*Adoptase la Política de Administración de Riesgo y Cumplimiento de la Secretaría Distrital de Hacienda contenida en el Anexo 1, el cual forma parte integral de la presente Resolución y se debe incluir en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad. Igualmente, En el anexo de la Política se encuentra el compromiso con el Sistema de*

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo, en su implementación, mantenimiento y mejoramiento, en el numeral 5.9, la “Declaraciones Riesgo de Lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (LA/F/FPADM)”; literal a) al k”.

- Implementar los mecanismos necesarios para realizar consultas en las listas restrictivas Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) o listas vinculantes para los grupos de interés, Proveedores, Contratistas, Funcionarios y Contribuyentes. Es fundamental tener en cuenta que la actividad debe incluir a los **Contribuyentes** porque son los clientes principales de la SDH y constituyen el eje de la misionalidad de la entidad.
- Finalmente, recomendamos para el buen desarrollo del ejercicio auditor que la información solicitada sea entregada dentro de los términos establecidos, esto nos permitirá evitar reprocesos y dar estricto cumplimiento al Plan de Auditoría acordado.

Aura Catalina
Martinez Cruz - 65770475

Firmado digitalmente
por Aura Catalina
Martinez Cruz -
65770475

Aura Catalina Martínez Cruz
Jefe Oficina de Control Interno (E)

Jorge Alexander
Torres C.

Firmado digitalmente por
Jorge Alexander Torres C.

Jorge Alexander Torres Cuitiva
Auditor Líder



Firmado digitalmente por
Claudia Rubiela Torres Pita

Claudia Rubiela Torres Pita
Auditor

luz patricia henriquez salcedo

Firmado digitalmente por luz patricia henriquez salcedo
Fecha: 2024.06.05 11:57:40 -05'00'

Luz Patricia Henríquez Salcedo
Auditor

Victor Manuel
Hernandez Herrera

Firmado digitalmente por
Victor Manuel Hernandez
Herrera

Víctor Manuel Hernández Herrera
Auditor

Oscar Yesid Caicedo
Herrera

Firmado digitalmente por
Oscar Yesid Caicedo Herrera

Oscar Yesid Caicedo Herrera
Auditor

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA